



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Memorando N° 000011-2025-ITP/CITEPRODUCTIVO-MADREDEDIOS de fecha 13 de enero de 2025, del Director del CITEproductivo; el Informe N° 000055-2025-ITP/OGRRHH de fecha 14 de febrero de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000089-2025-ITP/OAJ, de fecha 21 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, dispone que los CITE públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establecen que el régimen CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, de conformidad al artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se regulan tres acciones de desplazamiento de personal: a) la designación temporal; b) la rotación temporal; y, c) la comisión de servicios. Dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 006-2014-PRODUCE publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 28 de julio de 2014, se creó el Centro de Innovación Tecnológica Productivo – CITEproductivo;

Que, posteriormente con Resolución Ministerial N° 038-2019-PRODUCE de fecha 07 de febrero de 2019, se cambió de denominación al referido CITE por Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo – CITEproductivo (en adelante, CITEproductivo);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0006-2018-PRODUCE publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 09 de enero de 2018, se designó al señor SERGIO MANUEL LEÓN KANASHIRO como Director del CITEproductivo;

Que, según lo dispuesto en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 03 de enero de 2025, el Ministro del Ministerio de la Producción delegó al Director Ejecutivo del ITP "(...) la facultad de realizar



PERÚ

Ministerio
de la Producción

las designaciones temporales, encargos de puestos o de funciones, según corresponda, de los Directores de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE.”;

Que, con Memorando N° 000011-2025-ITP/CITEPRODUCTIVO-MADREDEDIOS de fecha 13 de enero de 2025, el Director del CITEproductivo solicitó a la Dirección Ejecutiva (en adelante, DE) la aprobación de vacaciones para el Año Fiscal 2025, por el periodo comprendido del 24 de febrero al 02 de abril; para lo cual, propuso, como su reemplazo al servidor HENRY JOSÉ HUAMANI CUESTAS (en adelante, servidor propuesto);

Que, a través del Memorando N° 000011-2025-ITP/DE de fecha 14 de enero de 2025, la DE remitió a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (en adelante, la OGRRHH) la programación de vacaciones de los Directores de los CITE para el Año Fiscal 2025, donde se programa las vacaciones del Director del CITEproductivo por el período del 24 de febrero al 02 de abril de 2025;

Que, a través del Informe N° 000055-2025-ITP/OGRRHH, de fecha 14 de febrero de 2025, la OGRRHH emitió opinión favorable para la designación temporal de las funciones propias del Director del CITEagroindustrial al servidor propuesto, quien se desempeña, como Especialista Administrativo del CITEagroindustrial, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido del 24 de febrero al 02 de abril de 2025, en adición a sus funciones;

Que, con Informe N° 000089-2025-ITP/OAJ, de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, sobre la base de lo expuesto por la OGRRHH, resulta favorable la designación temporal de funciones del puesto de Director del CITEproductivo, a favor del servidor propuesto, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en adición a sus funciones, por el período comprendido del 24 de febrero al 02 de abril de 2025; y en atención al numeral 10.3 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE, corresponde que la Directora Ejecutiva emita el acto resolutorio sobre la designación temporal de funciones señalado en los párrafos anteriormente expuestos;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y en ejercicio de la facultad delegada en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la designación temporal de funciones del Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo – CITEproductivo, a favor del servidor HENRY JOSÉ HUAMANI CUESTAS, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 24 de febrero al 02 de abril de 2025.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución al servidor HENRY JOSÉ HUAMANI CUESTAS.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en la sede digital del Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese

KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO
Directora Ejecutiva
Instituto Tecnológico de la Producción